

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Cortes del Mundo**



**Mozambique, Suprema Corte**

### **Argentina (Clarín):**

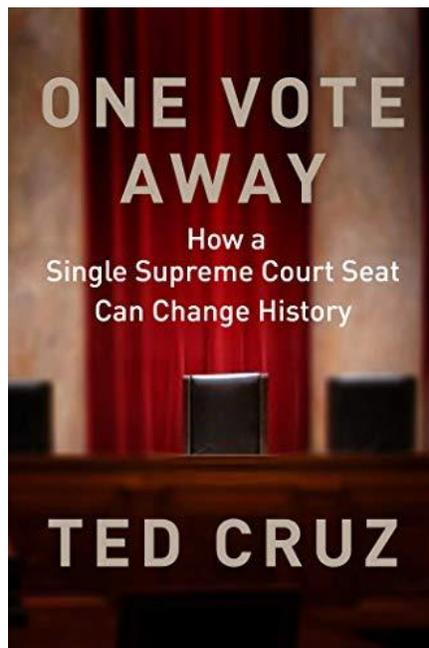
- **La Corte Suprema habilita la apertura de más juzgados en el interior del país.** La Corte Suprema de Justicia dispuso un nuevo levantamiento de la feria judicial extraordinaria en los distritos cuyas autoridades evaluaron que, por la baja circulación del coronavirus y los protocolos sanitarios aplicados, se puede retomar la actividad plena. Esta es la sexta oportunidad en que la Corte dispone suspender la medida extraordinaria en tribunales del interior del país, en este caso con juzgados de las provincias de Chubut, Misiones y Salta. Puntualmente, el máximo tribunal de justicia del país dispuso que se abran los juzgados federales 1 y 2 de Rawson -jurisdicción Comodoro Rivadavia-; la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, como así también todos los juzgados federales con asiento en la capital misionera; y el juzgado federal de San Ramón Orán, en Salta. En la Acordada 26/2020 firmada y publicada este miércoles, se aclara que en los casos que se habiliten juzgados y no así los tribunales de alzada, se dejará a criterio de las autoridades judiciales si se debe o no tratar el recurso interpuesto. "Las funciones y tareas que se incorporen deberán llevarse a cabo siempre en base a la situación epidemiológica de cada jurisdicción y mediante el adecuado resguardo de la salud del personal del Poder Judicial, de los profesionales, litigantes y de todas aquellas personas que concurren a los tribunales", advirtió la Corte. Chubut reportó en las últimas 24 horas solo 8 casos y acumula 128 desde la llegada del virus; Misiones no registró positivos según el último parte del ministerio de Salud y tiene en total 40 casos; y Salta con firmó un caso nuevo y acumula 31. La semana pasada se había dispuesto el levantamiento de la feria extraordinaria por la pandemia de coronavirus en juzgados de Córdoba, Río Negro y Buenos Aires, con lo cual las excepciones alcanzaron a 14 provincias, mayormente de juzgados federales de primera instancia.

## **Chile (Poder Judicial):**

- **Corte Suprema remite Informe sobre proyectos de ley que tipifica nuevos delitos económicos.** Reunido el tribunal pleno de la Corte Suprema –el lunes 15 de junio recién pasado– analizó el contenido de la iniciativa legal que "Sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente, modifica diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico, y adecua las penas aplicables a todos ellos". Informe que fue remitido el 26 de junio, a la presidencia de la Cámara de Diputados, con la opinión del máximo tribunal sobre la incorporación como sanción de la "supervisión de la persona jurídica". "La iniciativa legal, en síntesis, tiene como finalidad modificar ciertos aspectos que regulan la responsabilidad de las personas jurídicas, incorporando, en lo consultado, como sanción 'la supervisión de la persona jurídica', único aspecto sobre el cual se pide la opinión a este tribunal, y que tiene asignada los fines que indican las normas ya transcritas", plantea el informe. El oficio agrega que: "En esos términos, esta Corte no puede dejar de observar que tanto la institución que se crea, como la propuesta de regulación de sus atribuciones, se apartan de un principio básico en la imposición de las penas, como es la correspondencia de ésta con un delito preciso y determinado, que le sirve de presupuesto necesario y cuya entidad permite -entre otras circunstancias- regular su quantum, a establecerla como un régimen de consecuencias que adquiere independencia del ilícito establecido, carece de asignación de límites mínimos y máximos y contempla hipótesis de intervención sin precisión ni marco temporal de extensión, elementos todos que permiten reprochar que sus elementos no aparecen previamente determinados, lo que no solo transgrede el principio de legalidad, sino que además configura un régimen de consecuencias que se aparta de aquel previsto para el castigo de hechos pasados, únicos susceptibles de ser reprochados, de acuerdo a la estructura del sistema de imputación penal que nos rige".

## **Estados Unidos (Univisión):**

- **Ted Cruz está "furioso" con la Suprema Corte y dos de sus justices conservadores.** El senador republicano Ted Cruz dijo que ha tenido suficiente por lo que calificó como malas decisiones de la Suprema Corte y culpó a los presidentes republicanos anteriores por haber elegido, en su opinión, a las personas erróneas para convertirse en justices. En una llamada abierta con simpatizantes, Cruz dijo que tras dos semanas de decisiones con las que ha estado en desacuerdo y señaló a dos justices como ejemplo. "Muchos de los peores activistas judiciales han sido elegidos por republicanos", afirmó Cruz al referirse al presidente de la Suprema Corte, John Roberts, designado por el expresidente George W. Bush y a Neil Gorsuch, quien fue nombrado por Donald Trump. Roberts (cuyo voto fue decisivo en la votación sobre los dreamers) es, en la opinión de Cruz, un umpire que decide "qué decisiones son bolas y cuáles son strikes", dijo usando un símil beisbolístico. "[Roberts] juega en un equipo y ese equipo está destruyendo a nuestra Constitución", aseguró. Sobre Gorsuch, Cruz dijo que había jugado un papel importante en la decisión de la Suprema Corte de extender la protección a trabajadores de la comunidad LGBT. "Hay gente razonable que puede estar en desacuerdo con esta política pero lo que hizo Neil Gorsuch fue rescribir la ley. Simplemente se puso el sombrero de legislador y dijo: 'Adivinen, voy a escribir un estatuto federal por mi cuenta'. Eso está contra la ley y es decepcionante". "Indignado". Sobre esta última decisión, la corte falló que la orientación sexual y la identidad de género estaban protegidas por la ley de Derechos Civiles promulgada en 1964. En los últimos 10 días, Cruz ha repetido sus críticas en entrevistas con medios e incluso en un discurso frente al Senado. También ha anunciado que está escribiendo un libro que espera publicar en octubre, donde ahondará en sus críticas. "Estoy indignado", dijo Cruz. "Estoy furioso por los fallos de la Corte Suprema en estas dos semanas". Otra de las decisiones incluye la decisión en contra del decreto de Trump de aniquilar DACA, la orden ejecutiva de Barack Obama que garantizaba protección contra la deportación de niños que habían llegado a Estados Unidos ilegalmente. Cruz también se refirió al fallo en contra sobre la ley de Louisiana que ponía escollos a quienes pidieran un aborto. Las críticas vienen de un hombre que, a lo largo de su trayectoria, ha expresado su admiración por la Corte Suprema. Cruz, de 49 años, ha dicho que su sueño de estudiante era "trabajar junto a los jueces más respetados del país".



**Este libro estará disponible en octubre proximo**

- **Tribunal levanta restricción a libro de sobrina de Trump.** Una corte de apelaciones de Nueva York allanó el camino el miércoles para que una casa editorial distribuya un libro revelador escrito por una sobrina del presidente Donald Trump a pesar de las objeciones del hermano del mandatario. La División de Apelaciones de la Corte Suprema del estado de Nueva York dijo que decidió levantar la restricción que un juez impuso un día antes a Simon & Schuster, la cual bloqueaba la distribución de "Too Much and Never Enough: How My Family Created the World's Most Dangerous Man" ("Demasiado y nunca suficiente: cómo mi familia creó al hombre más peligroso del mundo"). Aunque la comercialización del libro estaba programada para el 28 de julio, Simon & Schuster indicó que miles de copias del primer tiraje de 75.000 ejemplares ya fueron enviadas a librerías y otros establecimientos. Sin embargo, la corte de apelaciones no retiró las restricciones contra Mary Trump, autora del libro y sobrina del presidente, después de que el hermano del mandatario dijera en documentos judiciales que ella formaba parte de un acuerdo entre miembros de la familia de no escribir sobre las relaciones entre ellos sin permiso. El hermano del mandatario, Robert Trump, había demandado a Mary Trump para impedir la publicación. El miércoles le fue enviado un correo electrónico al abogado de Robert Trump para solicitar comentarios. La corte de apelaciones restringió a Mary Trump y a cualquier agente de ella de distribuir el libro, pero dejó claro que no consideraba a la casa editorial un agente, punto que podría dirimirse en procedimientos posteriores en un tribunal de menor instancia. "Las pruebas presentadas son insuficientes para que esta corte determine si el demandante probablemente tendría éxito al establecer ese reclamo", señaló la corte de apelaciones. En un comunicado, Simon and Schuster afirmó estar satisfecho con el fallo, que dijo le permitirá a Mary Trump contar su historia. La casa editorial señaló que el libro era de "gran interés e importancia para la disertación nacional" y "merece totalmente ser publicado para el beneficio del público estadounidense".

### **TEDH (Swiss Info):**

- **El TEDH condena a Francia por no prestar asistencia a solicitantes de asilo.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) condenó el jueves a Francia por no prestar asistencia a solicitantes de asilo, que se ven obligados a vivir "en la calle", "sin medios de subsistencia". "Las autoridades francesas han incumplido (...) sus obligaciones" con respecto a los demandantes, "víctimas de tratos degradantes", dijo el Tribunal de Estrasburgo en un comunicado. Los demandantes eran tres hombres, un afgano, un ruso y un iraní, de entre 27 y 47 años, que se vieron obligados a "vivir en la calle, sin recursos". La corte europea concedió a dos demandantes 10.000 euros (unos 11.300 dólares) y 12.000 (unos 13.500 dólares) al tercero para compensar el daño moral y "la falta de respeto por su dignidad". En Francia, los solicitantes de asilo no pueden trabajar durante los seis primeros meses posteriores a su solicitud pero pueden recibir una ayuda financiera mientras esperan una respuesta. No obstante, el Tribunal añadió que "es consciente del continuo aumento del número de solicitantes de asilo desde 2007 y de la saturación" de las estructuras

de acogida. Y reconoció "los esfuerzos realizados por las autoridades francesas para crear plazas de acogida adicionales y acortar los plazos de examen de las solicitudes de asilo". Pero estimó que "estas circunstancias no excluyen que la situación de los solicitantes de asilo es tal que puede plantear un problema" en cuanto al respeto del artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos, que prohíbe los tratos inhumanos y degradantes.

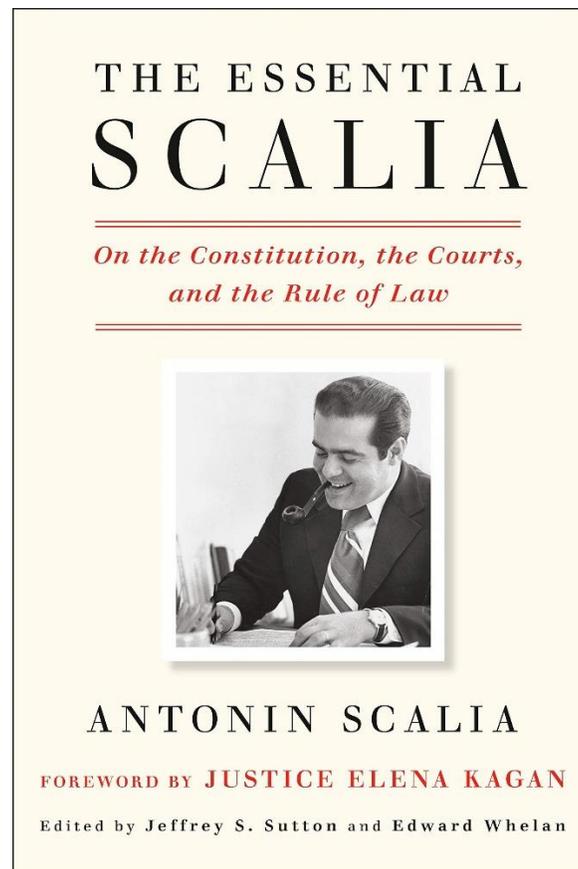
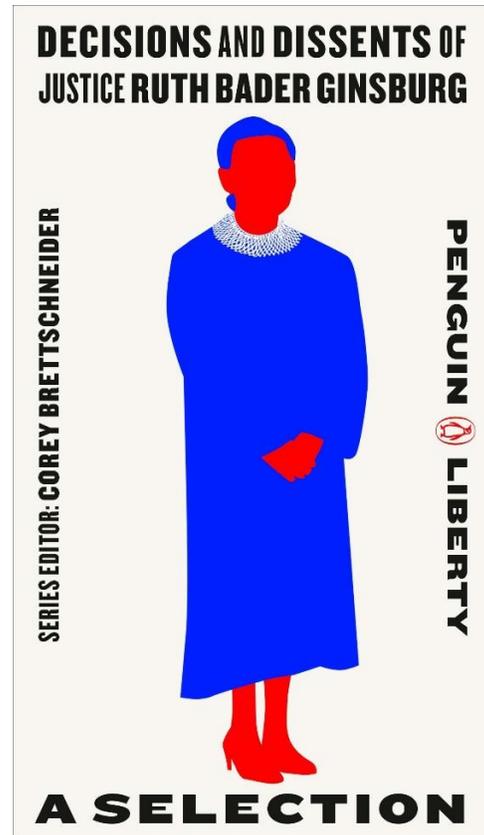
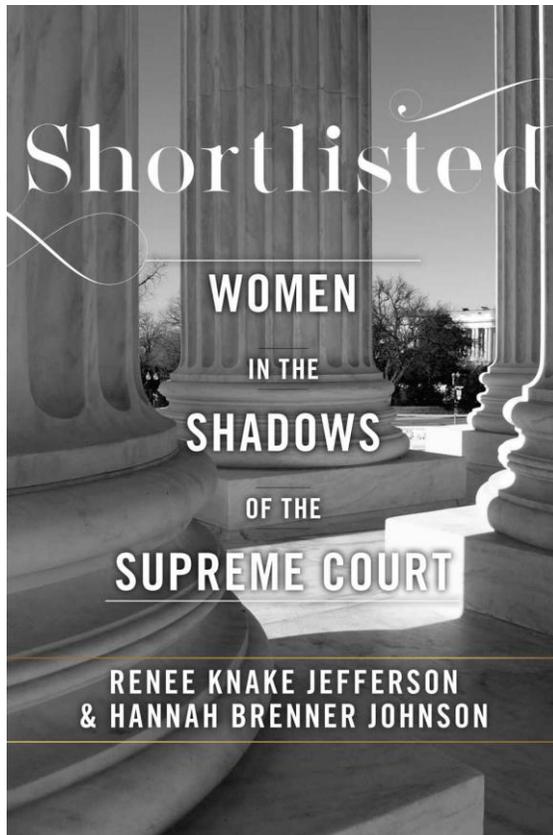
### **Francia (InfoBae):**

- **Tribunal reconoce responsabilidad del Estado por antiepiléptico que causa malformaciones congénitas.** La justicia francesa reconoció por primera vez este jueves la responsabilidad del Estado en el escándalo del Depakine y le condenó a indemnizar a tres familias cuyos hijos nacieron con severas discapacidades después de haber sido expuestos 'in utero' a este antiepiléptico. El tribunal de Montreuil, al este de París, estimó que la farmacéutica francesa Sanofi y los médicos que prescribieron este fármaco a mujeres embarazadas eran también responsables, pero en menor medida. El Estado francés "no cumplió con su deber de control al no tomar las medidas apropiadas", señaló el tribunal en una declaración. El Estado francés deberá pagar una indemnización, de entre 20.000 euros (22.500 dólares) y 157.000 (177.000 dólares) a cada una de las tres familias que habían recurrido ante la justicia para que reconociera la responsabilidad del Estado y de las autoridades sanitarias que actúan en su nombre. Los cinco niños en cuestión, que actualmente tienen entre 11 y 35 años, nacieron con malformaciones, retrasos de desarrollo, autismo o estrabismo. El monto varía en función de la edad de los afectados. Según diferentes estudios, entre 15.000 y 30.000 niños nacieron en Francia con discapacidades a causa del valproato de sodio, una molécula presente en el Depakine y utilizada contra la epilepsia y los trastornos bipolares.

### **Reino Unido/Venezuela (BBC):**

- **Tribunal reconoce a Guaidó como presidente de Venezuela y niega al gobierno de Maduro el acceso al oro depositado en el Banco de Inglaterra.** El Tribunal Superior de Inglaterra y Gales ratificó este jueves en una esperada decisión que Reino Unido "reconoce" a Juan Guaidó como el presidente de Venezuela. El fallo es parte del litigio por los lingotes de oro que pertenecen a Venezuela y están depositados en las bóvedas del Banco de Inglaterra. Según la agencia EFE, como consecuencia de esta decisión sería la junta del Banco Central de Venezuela (BCV) nombrada por Guaidó la que tendría autoridad sobre las reservas. "El gobierno de Su Majestad reconoce a Guaidó en calidad de presidente constitucional interino de Venezuela y, en consecuencia, no reconoce a Maduro como presidente constitucional interino de Venezuela", dijo el magistrado Nigel Teare. **Oro frente a la crisis.** Valorados en US\$1,000 millones, el gobierno de Nicolás Maduro quería vender los lingotes y usar los fondos para combatir el avance del coronavirus en el país, pero la institución británica rechazó su solicitud. A mediados de mayo, el Banco Central de Venezuela (BCV) acudió a una corte en Londres a reclamar que el Banco de Inglaterra no cumplía con su instrucción de vender parte del oro y entregar los fondos al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para administrar la compra de suministros como equipos médicos para luchar contra el covid-19. Los documentos legales, fechados el 14 de mayo, dicen que el BCV quería que la transferencia se realizara "con carácter de urgencia". Pero, tras escuchar a ambas partes, el Tribunal Superior de Justicia ha concluido que Reino Unido reconoce "inequívocamente" a Guaidó como presidente de Venezuela. "Cualquiera sea la base para el reconocimiento, el gobierno de Su Majestad ha reconocido inequívocamente a Guaidó como presidente de Venezuela", agregó el magistrado Teare. "Se deduce necesariamente que el gobierno de Su Majestad ya no reconoce a Maduro como presidente de Venezuela". Sarosh Zaiwalla, un abogado que representa a la junta del BCV nombrada por Maduro, dijo que solicitará el permiso de la corte para apelar la sentencia. El abogado estima que la sentencia ignora "la realidad de la situación sobre el terreno" y sostiene que el gobierno de Maduro está "en completo control de Venezuela y sus instituciones administrativas". ¿Por qué el oro venezolano está en Reino Unido? El Banco de Inglaterra es el segundo mayor tenedor de oro en el mundo, con aproximadamente 400.000 lingotes de oro. De hecho, solo el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, Estados Unidos, tiene más. Un quinto del oro de los gobiernos del mundo se encuentra en Londres y la razón es simple: la capital británica es el centro mundial del comercio del metal precioso. El Banco de Inglaterra tiene además una de las bóvedas de oro más grandes del mundo y se destaca porque en sus más de 320 años de historia nunca un lingote de oro ha sido robado en sus instalaciones. Por eso, los bancos centrales de varias naciones lo usan para almacenar sus reservas nacionales y Venezuela es uno de ellos.

**Novedades editoriales (Amazon):**



[www.amazon.com](http://www.amazon.com)

- **Auto-deducción de impuestos por gastos de transporte de cannabis.** Un hombre condenado por contrabando ilegal de cannabis pero no por su venta ha deducido impuestos de los costes de compra y transporte de la droga, 1,5 millones de euros, informó la prensa holandesa. El ministerio de Finanzas anunció que iría en casación contra la decisión de la Corte de Apelación de Arnhem (este de Holanda) de no condenar al hombre, pescador de profesión, por la venta de cannabis, sino por contrabando, según el diario popular *De Telegraaf*, el de mayor tirada del país. Interpretando al pie de la letra su condena, el traficante redujo su base imponible de 3,3 millones de euros a 1,8 millones en su declaración de impuestos 2006, considerando que eran deducibles los 1,5 millones de euros que le costó la compra y el transporte del cannabis. Según el diario, esta interpretación ha sido corroborada por un fiscal de la Corte Suprema, que consideró que los costes relacionados con una transacción condenada no pueden jamás ser deducidos. Como el pescador no fue condenado por la venta y compra de droga, sino por contrabando (es decir, la importación de mercancía no declarada), puede deducirse los gastos de esas actividades, según este fiscal que ha opinado para el *De Telegraaf*.



**Importantes deducciones fiscales**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*

 [@anaya\\_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.